



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Fomento

INFORME

Ref. Sección de urbanismo –Expte. 133/20

Ref. Informe previo Evaluación Impacto Ambiental. Expte 2021/BU/90006

En relación con el asunto señalado, el Servicio Territorial de Mº Ambiente solicitó a este Servicio Territorial de Fomento, informe relativo al proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental del expediente proyecto de Planta Fotovoltaica de 25 MWn “FV Villayerno”, centros de transformación, subestación, línea de evacuación y acceso a red afectando al Término Municipal de Valle de las Navas, Villayerno Morquillas y Burgos promovido por Movimiento Azimutal S.L.

1.- DESARROLLO:

El expediente trata de construcción de una planta solar fotovoltaica “FV Villayerno” de 25 MW, de 36, 45 Ha, (las parcelas afectadas suman un total de 86, 71 Ha de superficie catastral), y 9533 m de línea de evacuación hasta el SET Villimar.

La planta estará compuesta por 54.918 paneles fotovoltaicos con potencia unitaria de 455 Wp, instalados sobre estructuras metálicas, con seguidores solares y su correspondiente autómatas, además de 6 inversores de corriente y 6 centros de transformación, todo ello dentro de un recinto vallado.

2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO VIGENTE:

El Término Municipal de **Valle de las Navas** cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas por la CTU de 14 de Agosto de 1995.

El Término Municipal de **Villayerno Morquillas** cuenta con Normas Subsidiarias Municipales aprobadas por la CTU de 8 de marzo de 1996.

El Término de **Burgos** cuenta con PGOU aprobado el 28 de marzo de 2014 (con respecto a los terrenos afectados por la instalación en este Término es competencia del Ayuntamiento de Burgos su informe y posterior aprobación, de acuerdo al art. 306.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

Constituyen también el régimen Urbanístico Vigente en el Municipio, La Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de Abril de 1999 y el Decreto

22/2004 de 29 de Enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y sus modificaciones posteriores.

3.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO:

Las parcelas objeto del presente informe, están clasificadas en el Término Municipal de **Valle de las Navas**, como **Suelo No Urbanizable, equivalente a Suelo Rústico Común, y lindan las parcelas con vía pecuaria.**

Y en el Término Municipal de **Villayerno Morquillas** como **Suelo No Urbanizable Común, equivalente a Suelo Rústico Común, y Suelo de Especial Protección Vía Pecuaria .**

De acuerdo a la RUCYL:

El uso solicitado, se podría considerar incluido dentro del artículo 57 apartado c) Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, entendiéndose como tales: 2º La producción, transporte, transformación, distribución y suministro de energía.

Y de acuerdo a los artículos **59 b) y 64.2.a)1º y 65.2.a)**, la actividad solicitada **se trataría de un uso sujeto a autorización.**

De acuerdo a las NNSSMM de Valle de las Navas:

De acuerdo al Capítulo IV "Suelo No Urbanizable", la actividad solicitada sería, **un uso permitido.**

De acuerdo a las NNSSMM de Villayerno Morquillas:

Según se indica en el Punto 8.2." "Normas Particulares del Suelo No Urbanizable", se trataría de un **uso autorizable** por órgano autonómico competente.



4.- CONDICIONES EDIFICATORIAS

Se deberá justificar y dar cumplimiento a las condiciones edificatorias de acuerdo al art. 189 y siguientes de las Normas Urbanísticas Municipales de Valle de las Navas:

	NORMATIVA
PARCELA MÍNIMA	2.500 m ²
EDIFICABILIDAD MAX	0,15 m ² /m ²
OCUPACIÓN	15%
DISTANCIA A LINDES	5 m o altura del edificio 25 m a cauces de agua 18 m a arista carreteras 10 m a vías públicas
ALTURA MÁXIMA	6,5 alero 9 a cumbrera

Se deberá justificar y dar cumplimiento a las condiciones edificatorias de acuerdo al apartado 8.2.1 y 8.2.2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Villayerno Moprquillas:

	NORMATIVA
PARCELA MÍNIMA	10.000 m ²
OCUPACION MAX.	30%
RETRANQUEOS	6 m a linderos o borde de caminos
ALTURA MÁXIMA	2 plantas 6 m

Se deberá aportar documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los parámetros anteriormente indicados.

Se deberá cumplir también con lo indicado en la Orden FOM/1079/2006 de 9 de junio por el que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.

Se deberá recabar las autorizaciones de la Administración correspondiente para los cruces de carreteras, ríos etc.

Señalar que, para los Términos Municipales de Valle de las Navas y Villayerno Morquillas, y para este tipo de instalaciones, se debe solicitar por parte del Ayuntamiento, además de los informes sectoriales que pudieran

resultar exigibles, la autorización del Ministerio de Fomento, en cumplimiento del Real Decreto 1838/2009, de 27 de Noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Burgos Art. 5.1, en donde se dice que "Los Organismos del Estado, así como los autonómicos y municipales, no podrán autorizar construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas afectadas por dichas servidumbres aeronáuticas, sin la PREVIA RESOLUCIÓN FAVORABLE del Ministerio de Fomento".

5.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Técnico que suscribe considera, que el uso solicitado, es un **uso sujeto a autorización en la zona clasificada como Suelo No Urbanizable Normal o Común, así como de protección especial por Vía Pecuaria**, por lo que, según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para los terrenos sujetos a autorización, se deberá seguir el procedimiento previsto en los **Artículos 306 a 308 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León** aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de Enero, con sus modificaciones siendo la última el Decreto 6/2016, de 3 de marzo y el cumplimiento de las Normas Urbanísticas Municipales, y sin perjuicio del resto de informes y/o autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

TÉCNICO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Firmado electrónicamente por OSCAR RUIZ ARNAIZ el día 07/07/2021 con certificado de empleado público de la Junta de Castilla y León

LA JEFE DE SERVICIO

MARTIN BURGOS
MARTIN BURGOS
MARIA DEL ROSARIO -
03420620Z
03420620Z
Firmado digitalmente por MARTIN BURGOS MARIA DEL ROSARIO - 03420620Z Fecha: 2021.07.08 07:40:07 +02'00'